



## PARLAMENTO DEL MERCOSUR

### PROPUESTA DE RECOMENDACIÓN Nº /2008

CONSIDERANDO la grave crisis financiera internacional que viene provocando una extrema volatilidad en las bolsas mundiales, disminuyendo el crédito en los países desarrollados y propagando globalmente un clima de gran incertidumbre, además de haber comenzado ya a producir efectos negativos en la economía real, con la disminución de las inversiones y del crecimiento;

RECORDANDO que esta crisis ha sido provocada por la excesiva desregulación del sistema financiero de los países desarrollados, en especial del mercado financiero norteamericano, que generó una inmensa burbuja especulativa de títulos de hipotecas, con la irresponsable omisión de las autoridades monetarias;

CONSTATANDO que los países en desarrollo de manera general y, en particular, los Estados Partes del Mercosur no tienen ninguna responsabilidad en el origen de esta crisis actual;

ENFATIZANDO, además, que los Países Miembros del Mercosur realizaron, en los últimos años, extraordinarios y exitosos esfuerzos para controlar la inflación, sanear las cuentas públicas y promover el desarrollo sustentado con inclusión social;

OBSERVANDO, no obstante, que la crisis mundial, al reducir las inversiones y los flujos comerciales internacionales, puede llegar a incidir de manera muy negativa en el proceso de integración del Mercosur y en las economías de todos los Estados Partes, lo que demanda la acción articulada de los gobiernos de los Países Miembros a fin de paliar sus efectos;

RECORDANDO que el Director General de la OMC, Pascal Lamy, sugirió la implantación de un nuevo sistema Bretton Woods para estabilizar las finanzas mundiales y que el Presidente de la Comisión Europea, José Manuel Durão Barroso, propone una regulación mundial del sistema financiero internacional



basada en la transparencia, en las normas transfronterizas y en una gobernabilidad global;

DESTACANDO, no obstante, que la actual crisis, a ejemplo de lo ocurrido luego de la crisis mundial de 1929, puede generar oportunidades, a partir de la inevitable reestructuración de la economía internacional, para que los Estados Partes del Mercosur fomenten su industrialización y su desarrollo, así como la cohesión y la simetría del bloque;

CONSCIENTE de que el Mercosur está preparado para enfrentar la crisis y que saldrá de ella más fortalecido, cohesionado y dinámico;

ABSOLUTAMENTE CONVENCIDO de que el mejor camino para combatir la crisis mundial y sus efectos adversos es profundizar, intensificar y dar un salto cualitativo en el proceso de integración a todos los niveles; y, por último,

APOYANDO FIRMEMENTE los términos del documento emanado de la VII Reunión Extraordinaria del Consejo del Mercado Común, en especial el párrafo que afirma que “la profundización de la integración regional y el fortalecimiento de los lazos comerciales y de cooperación financiera pueden contribuir de forma decisiva a mantener el crecimiento, preservando y ampliando las conquistas económicas y sociales de los últimos años”.

### **EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR APRUEBA LA SIGUIENTE RECOMENDACIÓN:**

**Artículo 1º** El Consejo del Mercado Común debería crear un Grupo de Monitoreo de la Crisis, compuesto por representantes de organismos gubernamentales, empresarios, trabajadores, economistas destacados de los Estados Partes y miembros de este Parlamento, para acompañar, informar y debatir sistemáticamente los efectos de la crisis mundial en el proceso de integración, así como proponer las medidas pertinentes para atenuar los efectos de la turbulencia mundial en los Países Miembros y aprovechar las eventuales oportunidades de dinamización endógena de las economías creadas a partir de la reestructuración del sistema económico global.

**Artículo 2º** Se debe priorizar, con carácter de emergencia, la adopción de acciones articuladas cuyo objetivo sea dotar a los Estados Partes y a los Estados Asociados de la liquidez necesaria para mantener las líneas de crédito



vitales para el funcionamiento de las economías. En ese sentido, el Consejo del Mercado Común debe hacer gestiones ante las instituciones financieras multilaterales para que urgentemente ofrezcan recursos a los países que los requieran, sin las condiciones pro-cíclicas que, en el pasado, profundizaron las recesiones y las crisis. Se pueden y se deben implementar otros mecanismos financieros de rápida disponibilidad. Los países del G8 deberían ampliar, con carácter de emergencia, el suministro de recursos para las instituciones financieras multilaterales, de manera que ningún país sufra procesos traumáticos de contracción del crédito. Instrumentos financieros regionales tales como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Corporación Andina de Fomento (CAF) y el Banco del Sur también pueden tener un papel destacado en este contexto.

**Artículo 3º** Sería responsabilidad de las autoridades económicas del Mercado Común del Sur la implementación articulada de medidas de carácter contracíclico, fiscales y monetarias, para estimular las actividades económicas que acaben siendo más afectadas por la caída del crecimiento y la disminución de los flujos mundiales de comercio, con el principal objetivo de mantener el nivel de empleo y de rendimiento en el mercado de trabajo de los Países Miembros. En este sentido, se debe implementar con urgencia la designación de puntos focales en los ministerios de economía y en los bancos centrales de los Estados Partes, acordada en la VII Reunión Extraordinaria del CMC. En el ámbito de la UNASUR, la Corporación Andina de Fomento (CAF) y el Banco del Sur podrían ser instrumentos valiosos para lograr dicha finalidad. Esta implementación articulada de medidas anti-cíclicas debería darse también a nivel global, de manera de no cargar sobre los hombros de los países en desarrollo el peso mayor de esta crisis importada de los países avanzados.

**Artículo 4º** Debido a la probable agudización de los embates comerciales, el Consejo del Mercado Común debería estudiar la creación de mecanismos jurídicos y administrativos para, dentro de las normas de la OMC, hacer más rápido y eficiente el sistema de defensa comercial de los Estados Partes. Sugerimos la rápida y plena utilización de las cláusulas contenidas en el “Acuerdo sobre Subsidios y Medidas Compensatorias”, en el “Acuerdo sobre Salvaguardas” y en el “Acuerdo sobre la Implementación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio”, más conocido como “Acuerdo Antidumping”, todos ya debidamente incorporados al orden jurídico interno de los Estados Partes. Además, instamos al Consejo del Mercado Común a cuestionar, en la Organización Mundial de Comercio, cualquier tipo de acción destinada a estimular indebidamente las exportaciones.

**Artículo 5º** En casos de una evidente e imperiosa necesidad, el Consejo del Mercado Común podría flexibilizar, con carácter transitorio, las excepciones al Arancel Externo Común (AEC), de manera de aliviar las presiones sobre los sectores más vulnerables a la competencia externa. De igual manera, la reglamentación del Mecanismo de Adaptación Competitiva (MAC), ya aprobado



en 2006, podría contribuir a la supervivencia de los sectores más vulnerables, en tanto su implementación se efectúe con la debida prudencia y como excepción temporaria.

**Artículo 6º** En sentido inverso, como norma, se debe priorizar el fomento al comercio, especialmente el comercio intrabloque, y la profundización del proceso de integración. De esta forma, el Consejo del Mercado Común debería estudiar formas de fomentar el comercio intrabloque, así como el flujo comercial con los países que participan, en calidad de Estados Asociados, del área de libre comercio del Mercosur. Dicho fomento, en tanto se realice con el fin de reducir las asimetrías, sería de gran relevancia para compensar la casi segura disminución de los flujos del comercio mundial. La introducción de las monedas locales en el intercambio comercial, a ejemplo de lo que ya ocurre entre Brasil y Argentina, puede ser un instrumento útil para dicha finalidad. La desburocratización y la implantación de formas más ágiles de trámite aduanero pueden tener también un papel positivo, en el corto plazo.

**Artículo 7º** Desterrar la Ronda de Doha, algo difícil y delicado, podría dinamizar el comercio mundial, en esta conyuntura de retracción. Por lo tanto, recomendamos al Consejo del Mercado Común que ponga todo su empeño para alcanzar dicho objetivo. No obstante, esta dinamización no debería obtenerse a costa de la imprescindible corrección de las asimetrías del comercio mundial, particularmente las relacionadas con los subsidios a la agricultura, que tanto distorsionan el mercado agrícola mundial. La caída de los precios internacionales de las *commodities* agrícolas puede tener como consecuencia un aumento, aunque sea velado, de esos subsidios en los países avanzados, de modo que nuestros negociadores en la OMC tienen que permanecer atentos para neutralizar nuevas medidas proteccionistas, en ese campo.

**Artículo 8º** Con esa misma intención de dinamizar el intercambio comercial, sugerimos al Consejo del Mercado Común que se empeñe en negociar acuerdos pragmáticos de libre comercio o de facilitación del comercio, que no incluyan temas sensibles, entre el Mercosur y otros países y bloques económicos. De especial relevancia podría ser la celebración de un acuerdo de estricto acceso a mercados entre el Mercosur y los EEUU. Teniendo en cuenta que deberá generarse un nuevo escenario mundial multipolar, recomendamos también que se revigoricen y prioricen las negociaciones Mercosur/Unión Europea y Mercosur/SACU, las cuales deberán tener un notable significado estratégico, en ese contexto.

**Artículo 9º** La armonización de las políticas macroeconómicas, anteriormente una contribución deseable al proceso de integración, se convierte, en este escenario, en un imperativo urgente para el Mercosur. Por ello, instamos al Consejo del Mercado Común a adoptar, con celeridad, todas las acciones necesarias para implantarla. En esta conyuntura de severa crisis mundial, el



sentido de la armonización debe ser el de proveer instrumentos fiscales y monetarios para que los Estados Partes fomenten la actividad económica y atenúen los efectos de la falta de liquidez y de la recesión.

**Artículo 10.** La actual crisis, a ejemplo de lo ocurrido en la crisis mundial de 1929, puede crear oportunidades concretas para la implantación de un nuevo proceso de sustitución de importaciones que aliente la industrialización y el desarrollo sustentado de los Estados Partes, así como una mayor cohesión y simetría del bloque. De esta forma, sugerimos al Consejo del Mercado Común que, en el contexto de la integración de las cadenas productivas de los Estados Partes, implemente medidas y acciones para explorar esas nuevas posibilidades que se abrirán con la reconfiguración de la economía global.

**Artículo 11.** A nivel mundial, la superación de la crisis sólo podrá alcanzarse con una profunda reformulación del sistema financiero internacional. Es necesario refundar las instituciones creadas en Bretton Woods, para transformarlas en instrumentos capaces de regular los flujos financieros mundiales. La reestructuración del sistema financiero internacional debe obedecer a algunos principios básicos, tales como: el de la transparencia de las informaciones, con el fin de reducir el actual grado de opacidad de las transacciones financieras; el de la coordinación simétrica, de manera de articular las reformas reguladoras nacionales a nivel mundial, evitándose así desequilibrios en la globalización financiera; el de la seguridad de los usuarios, con el objeto de dotar al sistema de mecanismos más adecuados para proteger a los ahorristas; y el del enfoque macroprudencial, de modo de introducir en el sistema mecanismos anticíclicos que preparen a los bancos para enfrentar las oscilaciones de los ritmos económicos. De esta forma, instamos al Consejo del Mercado Común a comprometerse en la discusión de esta imprescindible regulación, en todos los foros adecuados.

Sala de Sesiones,      de                      de 2008.

**Parlamentario Aloizio Mercadante**